

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987*

III.C.359

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Badarán, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Badarán, a 28 de marzo de 1987.— El Alcalde.

*Contribuciones especiales para la pavimentación de varias calles*  
III.C.360

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de marzo de 1987, acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la ejecución de las obras de Pavimentación de diversas calles de Badarán, según Proyecto del Ingeniero D. Juan Antonio Arranz.

Coste de la obra: 7.500.000 pts.

Coste que soporta el Municipio: 4.500.000 Pts.

Sujetos pasivos: Los propietarios de las fincas que lindan con las calles que se van a pavimentar.

Base imponible: El 90% del coste que soporta el Municipio; excepto en calle La Ribera que será del 50%.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 188 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, a efectos de información y presentación de reclamaciones por espacio de 30 días.

Badarán, a 30 de marzo de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA**

*Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*  
III.C.318

Don Juan José Altuzarra Arenzana, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baños de Río Tobía, hago saber: Que por el Ayuntamiento de mi Presidencia se ha aprobado, en sesión de 18 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan presentar, e el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto por el art. 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Baños de Río Tobía, a 23 de marzo de 1987.— El Alcalde-Presidente.

**AYUNTAMIENTO DE BRIONES**

*Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes*

III.C.361

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 27 de marzo de 1987, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida al 1 de enero de 1987, se expone al público por el periodo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82,1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

Briones, a 31 de marzo de 1987.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1987*

III.C.362

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Briones, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley

7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Briones, a 1 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987* III.C.363

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
<b>INGRESOS</b>		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos . . . . .	1.283.000
2	Impuestos indirectos . . . . .	250.000
3	Tasas y otros ingresos . . . . .	1.150.000
4	Transferencias corrientes . . . . .	2.150.000
5	Ingresos patrimoniales . . . . .	240.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital . . . . .	8.151.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	50.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	4.500.000
Total ingresos . . . . .		17.774.000

**GASTOS**

A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal . . . . .	1.281.000
2	Compra de bienes corrientes y de servicios . . . . .	2.212.000
3	Intereses . . . . .	259.100
4	Transferencias corrientes . . . . .	71.900
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales . . . . .	13.820.000
8	Variación de activos financieros . . . . .	50.000
9	Variación de pasivos financieros . . . . .	80.000
Total gastos . . . . .		17.774.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 447, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, de 27 de diciembre de 1956.

Camprovin, a 4 de abril de 1987.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE CASALARREINA**

*Notificación a contribuyentes en domicilio desconocido*

III.C.364

A efectos de notificación por desconocimiento de domicilios y de propietarios, se publica la siguiente relación de contribuyentes y bienes afectados por el establecimiento de contribuciones especiales del Alumbrado Público, en su 2ª y 3ª fase.

	Importe
— Aguirre Elorrieta, Soledad	
Baneza n° 2-3° dcha. . . . .	1.513
— Alcántara, Dámaso	
c) El Monte, n° 3 int. . . . .	4.420
— Allende Zorriquetta, Ceferino	
Banez, n° 8-4° D. . . . .	1.462
— Alvarez Palacios, Hrdos. de Sebastián	
El Monte . . . . .	13.904